

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Reina, a 01 de septiembre de 2023, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente, **Don RAFAEL ORTIZ CORREA**, cedula de identidad N° 13.832.429-K, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna la Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes” y don **OSCAR FREIRE OYARZUN**, cedula de identidad N° 18.119.859-1, de profesión Ingeniero Civil e Ingeniero en Telecomunicaciones, Conectividad y Redes, domiciliado en calle Santa Victoria N° 1298 Comuna de Pudahuel, en adelante, “el profesional”, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrata los servicios de don **OSCAR FREIRE OYARZUN** quien así lo acepta para realizar servicios profesionales para elaboración de bases para licitación privada consistentes en la confección de bases administrativas y técnicas para proyecto de video vigilancia, redes e internet con la finalidad de mejorar redes internas sistema de CCTV e Internet.

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: La Junta de Alcaldes pagará al profesional la cantidad de **18 UF más impuestos**, valor total que se pagará en dos cuotas mensuales de **9 UF más impuestos**.

Este valor deberá ser cancelado a mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios y el profesional deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

En el evento que ese informe no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe de gestión.

TERCERO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el 31 de octubre del 2023.

CUARTO: Ambas partes dejan sin efecto cualquier otro contrato a honorarios que se haya suscrito entre ambas partes finiquitándose totalmente para todos los efectos legales.

El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

4.

SEXTO: La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.



OSCAR FREIRE OYARZUN
C.I. N° 18.119.859-1



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

t-